

El Señor D. Nicolas Arcana oñi.

El Señor D. Joseph Monino Comiño.

Y habiéndose regulado los votos valio por mayor pluralidad el del  
Señor D. Salvador Pináen Moraton; Torplico la Ciudad al Señor  
Corredor, y hablando modestamente le requirio con sus Reales  
Privilegios, buenas usas, y costumbres para que se conforme con la  
mayor parte, y de noia se conformo. Y Acordo el Ayuntamiento  
se prozedá a la muerte de este dia entre los Car<sup>da</sup> Capitulares q. han  
ganado las catorzetas partes de Car<sup>da</sup> y funz. con arreglo a lo man-  
dado por el R. Consejo: Y q. los Comisarios de Cartas hagan la repre-  
sentaz. conducente en este negocio a dicho Supremo Tribunal; canose al  
Sr. D. Alexo, y a los Capitulares los testimonios q. soliciten para  
los efectos que les combenga en la forma regular.

Y el Sr. Corredor, dió. Que la orden con que se le requiere, es  
propriamente dirigida a este Ayuntamiento, con quien abla;  
mediante lo que, no siendo terminante en el asunto, y nese  
vitando de singular declaracion en caso tan específico, y mas  
no habiendo posesion. Mandó regularse en todo y por todo el Acuerdo  
de la Ciu. Y q. inmediatamente se prozedá a la muerte; cuyo  
oficio resultante de ellas se executivó en la dia. Y eniéndose  
todo en perjuizio de la Superior determinacion que se soli-  
cita para lo subsiguiente; Y enve los testimonios que se pidan  
de lo que constare y fuere de da. n.

Se prozedio a hechar la muerte de A. les Executor  
con que se principia. Y enteso a la Ciudad de que en los quatro  
meses de la año proximo para do se principio queda nueva  
y que la tienen en guimada. los Señores D. Fran. the-  
narde Sumilla, y D. Salvador Pináen Moraton